

## Código de Hammurabi



**IDENTIFICACIÓN:** Nos encontramos ante una imagen del Código de Hammurabi, datada hacia 1750 a. C. forma parte del Periodo Babilónico, dentro de la escultura de la Antigua Mesopotamia.

**DESCRIPCIÓN:** Se trata de una estela cilíndrica, tallada en diorita negra. En lo alto, aparece un relieve, donde el Dios Utu-Shamash parece dar una vara de medir al propio Hammurabi, como símbolo de poder judicial y justicia. El resto de la estela, está llena de inscripciones en escritura cuneiforme con los artículos de la Ley de Hammurabi.

**Técnica:** relieve bajo, pulido, se resaltan distintas texturas, como en los vestidos y el trono. Se siguen muchos de los convencionalismos típicos del Arte Mesopotámico, en primer lado se emplea una perspectiva jerárquica, el Dios Utu-Shamash se muestra a la misma altura que Hammurabi, a pesar de estar sentado.

El fondo es plano sin contar con representaciones de paisaje o arquitecturas.

Ley de la Frontalidad que presenta los rostros y extremidades de perfil, mientras el torso se representa de frente.

Uso de un geometrismo que se aprecia en los pliegues de los ropajes, en la textura del trono y de la barba de Utu-Shamash.

La escena se representa con solemnidad y transmite una idea de atemporalidad y eternidad.

El resto de la estela contiene más de 250 artículos, tallados en inscripciones cuneiformes con el cuerpo jurídico de Hammurabi.

**FUNCIÓN Y SIGNIFICADO:** Es posible que la ubicación original fuese el mismo palacio de Hammurabi, se cree que existirían réplicas en distintas plazas de la ciudad. En cuanto a su significado se trata de expresar la procedencia divina de la Ley, su talla en piedra resalta la inmutabilidad de la Ley. La Ley la podemos resumir con la frase "ojo por ojo, diente por diente", destaca su referencia en la Biblia que la nombre como Ley del Talión.

**COMENTARIO:** En su sentido artístico, como hemos visto, el Código de Hammurabi, recoge todas las convenciones típicas del Arte Mesopotámico

Se trata de la primera recopilación jurídica conocida en la Historia, sabemos a través de la Biblia que fue una Ley que estuvo vigente durante mucho tiempo en el Creciente Fértil y es uno de los documentos más importantes para conocer el Periodo Neobabilónico.

Este arte Neobabilónico se caracteriza por el engrandecimiento del poder real representado no solo en su labor legislativa sino en el desarrollo de la ciudad, de este periodo dataría la construcción de los jardines colgantes y el aumento de las dimensiones de la ciudad flanqueada a por siete puertas.